INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA RECUPERACION DE LA CALIDAD DE ALUMNO DE MAESTRÍA, CUANDO HUBIESE VENCIDO EL PLAZO MAXIMO PERMITIDO

Artículo 45, párrafo 3, del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana (RESUAM): "En posgrado, el plazo máximo establecido en el plan de estudios será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción."

Artículo 46, párrafo 1, del RESUAM: "Quien no hubiere concluido sus estudios en el plazo máximo establecido, podrá adquirir nuevamente la calidad de alumno previa autorización del Consejo Divisional correspondiente."

REQUISITOS:

Los que establece el Art. 49 del RESUAM y los Lineamientos Particulares del Sistema Posgrado Divsional, capítulo sexto, "de la Ampliación del Plazo para concluir Estudios de Posgrado": El interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno de posgrado deberá observar lo siguiente:

- I. Enviar al Consejo Divisional (a través de la Oficina de Asistencia de Posgrado, de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería a pdiv@xanum.uam.mx), **solicitud** firmada y debidamente fundada (ver hoja anexa).
- II. Aprobar un examen de conjunto de las unidades enseñanza-aprendizaje acreditadas o la exposición de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis, según lo determine el Consejo Divisional respectivo, si se hubiesen interrumpido los estudios por más de seis trimestres consecutivos, y
- III. En el caso de vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios se requerirá, además, enviar la solicitud dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo máximo, con la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación; en archivo pdf no mayor a
 2 MB que deberá nombrarse CV2-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - b) Documento de Situación académica escolar para solicitar prórroga ante el Consejo Divisional. (El documento lo proporciona la Coordinación de Sistemas Escolares); en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse SiAcad-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - c) Original del informe detallado de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis, avalado con la firma del asesor o asesores en la portada; en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse Tesis-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - d) El calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios, con el visto bueno del asesor; en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse Calend-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - e) Los demás que solicite el Consejo Divisional.
- 1. Enviar la documentación adicional que solicite la Comisión de Posgrado correspondiente, a través de la Secretaría Académica.
 - Una carta del asesor que dirigió la tesis, en la que haga una valoración de ésta; en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse VoboAse-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - Una propuesta de, al menos, tres posibles evaluadores de los avances de tesis, 2 internos y 1 externo, avalada por el asesor. Indicando el Departamento, Facultad o Instituto e Institución donde labora, télefono y correo electrónico donde poder localizarlo y nivel en el SNI; en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse Solsino-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre
 - Copia del comprobante de acreditación del idioma inglés; en archivo pdf no mayor a 2 MB que deberá nombrarse **Inglés-Apellido Paterno Apellido Materno Nombre**
- 2. Una vez que la solicitud haya sido evaluada por el Consejo Divisional, se le hará Illegar vía electrónica, una copia de la resolución.

Artículo 52, "El examen de conjunto o la exposición de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis referidos en los artículos 48 y 49, fracciones II, sólo podrá presentarse una vez".